



# EDICTO

## SE HACE SABER

En San Juan de Pasto a los veintidós (22) días del mes de junio de 2012, se fija el presente Edicto, en las carteleras de la oficina de Atención al Ciudadano y en la página web de la Secretaría de Educación Departamental, a fin de informar que el Señor Gobernador del Departamento de Nariño profirió el Acto Administrativo Decreto No 608 de 18 de mayo de 2012 sobre la cual se agotó el proceso de Notificación Personal, en consecuencia se procede a la Notificación por Edicto de conformidad con el Artículo 45 del C.C.A; para lo cual se transcribe la parte resolutive del citado acto administrativo en los siguientes términos: **ARTICULO 1°** : “Nombrar en periodo de prueba al señor (a) **LUIS EDUARDO PANTOJA SANCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía No 12998657, en el cargo de docente del área de Primaria dentro de la planta global de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Nariño, financiados con recursos del sistema General de Participaciones” **ARTICULO 2°**: -“Ubicar al señor (a) **LUIS EDUARDO PANTOJA SANCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía No 12998657, como docente en el (la) CENTRO EDUCATIVO EL MAIZAL del municipio de Samaniego (N). **ARTÍCULO 3°**: El presente nombramiento tendrá vigencia hasta culminar el año escolar 2012, siempre y cuando el docente, haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses; de lo contrario el mismo se prolongará hasta el año académico siguiente; al terminar el año escolar correspondiente, quien se nombra en periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente adquiere los derechos de carrera y será inscrito en Escalafón Docente, de acuerdo al Decreto 1278 de 20 de junio de 2002. En el evento en que el docente nombrado en el artículo primero del presente decreto no supere el periodo de prueba, será separado del servicio”. **ARTICULO 4°** “Que el régimen aplicable al (la) docente nombrado (a) en el presente acto administrativo, corresponde al contenido en el Decreto 1278 de 2002 y tendrá la asignación básica salarial que le corresponda de acuerdo con la normatividad legal vigente, salvo que por disposición legal conserve el régimen del decreto 2277 de 1979, caso en el cual le será aplicable dicho régimen; una vez supere el periodo de prueba será inscrito en el escalafón docente. **ARTICULO 5°** “Notifíquese el contenido del presente acto administrativo al interesado. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección: Calle 22 No 20-87 Avenida Santander de la ciudad de Pasto. Teléfono: 7297442 Correo electrónico: [leps11@hotmail.com](mailto:leps11@hotmail.com). **ARTICULO 6°** “Una vez comunicado el presente acto administrativo el (la) docente aquí nombrado (a) dispone de un término improrrogable de cinco (05) días hábiles para comunicar a la secretaria de Educación Departamental de Nariño su aceptación o no del cargo. Aceptado el (la) docente deberá tomar posesión del mismo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación del empleo, ante la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, acto este que se encuentra supeditado al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos exigidos para ello. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En todos aquellos eventos en que el docente manifieste de manera expresa que no acepta el nombramiento aquí efectuado; no tome posesión del cargo dentro del término legal mencionado; o no se pronuncie dentro del término concedido para la aceptación del cargo; el presente acto administrativo de nombramiento será revocado conforme a lo consagrado en el artículo 45 del decreto 1950 de 1973. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En caso de advertirse que se ocultó información o se aportó documentación falsa en la hoja de vida que sustenta el cumplimiento de requisitos para el ejercicio del cargo, se procederá de conformidad con el artículo 5° de la ley 190 de 1995. **ARTICULO 7°** Remítase copia del

 Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.  
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Padiaco - Conmutador: 7333737  
Email: [sednarino@sednarino.gov.co](mailto:sednarino@sednarino.gov.co) - [www.sednarino.gov.co](http://www.sednarino.gov.co)  
Pasto (Nariño)



República de Colombia



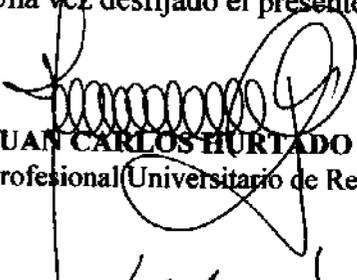
Gobernación de  
**Nariño**

Secretaría de Educación y Cultura  
- Atención al Ciudadano -

presente acto administrativo a la oficina de Recursos Humanos de la SED. **ARTICULO 8º**  
El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Se fija el presente EDICTO para notificar al (a) señor (a) **LUIS EDUARDO PANTOJA SANCHEZ**, en un lugar visible de la oficina de Atención al Ciudadano y en la página web de la Secretaría de Educación Departamental por el término de ~~diez~~ **10** días hábiles contados a partir de ~~\_\_\_\_\_~~ **22 JUN. 2012** y se desfija el ~~\_\_\_\_\_~~ **06 JUL. 2012** a las seis (6:00) p.m.

Una vez desfijado el presente edicto, queda surtido la notificación para los efectos legales.

  
**JUAN CARLOS HURTADO NARVAEZ**  
Profesional Universitario de Recursos Humanos SED.

Proyectó:   
T. O. de Atención al Ciudadano.

---

**Nuestra Misión:** Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.  
**Nuestra Visión:** Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

**SEDE ADMINISTRATIVA**  
Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pardiaco - Conmutador: 7333737  
Email: [sednariño@sednariño.gov.co](mailto:sednariño@sednariño.gov.co) - [www.sednariño.gov.co](http://www.sednariño.gov.co)  
Pasto (Nariño)